



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 25 -2021-ACSS

Santiago de Surco, 25 MAYO 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 04-2021-CSCTSV-CAJ-MSS de las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial y de Asuntos Jurídicos, el Memorándum N° 1505-2021-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 465-2021-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1278-2021-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 257-2021-GSEGC-MSS del 20.05.2021, el Informe 1161-2021-SGOSC-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana; sobre la propuesta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y la Policía Nacional del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*; asimismo el artículo 9° numeral 26) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales"*;

Que, el Concejo Municipal de Santiago de Surco, mediante el Acuerdo de Concejo N° 26-2019-ACSS del 29.03.2019, aprobó la celebración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y la Policía Nacional del Perú, el cual fue suscrito el 20.05.2019, efectuando la contratación de treinta y un (31) efectivos policiales para que presten el servicio policial extraordinario en el distrito en las actividades de patrullaje integrado; posteriormente, mediante el Acuerdo de Concejo N° 61-2019-ACSS del 22.06.2019, el Concejo Municipal aprobó la celebración de la Primera Adenda al convenio anteriormente señalado, a través del cual se efectuó la modificación del pago y de la cantidad de efectivos policiales, incrementando la cantidad de cincuenta (50) efectivos policiales, haciendo un total de setenta y siete (77) efectivos policiales;

Que, la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, mediante el Informe N° 1161-2021-SGOSC-GSEGC-MSS del 20.05.2021, remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y la Policía Nacional del Perú, señalando que el objeto de dicha propuesta es establecer compromisos de cooperación para incrementar y mejorar los servicios policiales incluyendo la prestación de servicios policiales extraordinarios en la jurisdicción del distrito, en lo que se refiere a actividades de patrullaje integrado, indicando además que en el marco de dicho convenio se podrá efectuar la contratación de cien (100) efectivos policiales para que presten el servicio policial extraordinario en el distrito, en cumplimiento de la Ordenanza N° 610-MSS, Ordenanza que establece el marco legal y disposiciones para el cálculo de los arbitrios municipales para el año 2020, prorrogada para el ejercicio fiscal 2021 con la Ordenanza N° 630-MSS;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante el Memorándum N° 257-2021-GSEGC-MSS del 20.05.2021, desde el ámbito de competencia funcional en materia de seguridad ciudadana, considera que resultaría favorable la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la Policía Nacional del Perú y se considere la contratación de cien (100) efectivos policiales, conforme la estructura de costos por el servicio de serenazgo, prorrogada mediante la Ordenanza N° 630-MSS para el ejercicio fiscal 2021, toda vez que la finalidad del convenio es preservar el orden público y la seguridad ciudadana del distrito, propiciando además las condiciones para mejorar y mantener el orden, la tranquilidad y la seguridad pública y sobre todo cumplir con cada uno de los objetivos institucionales de esta Corporación Municipal;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 del Acuerdo de Concejo N° 25 -2021-ACSS

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorándum N° 1278-2021-GPP-MSS del 20.05.2021, señala que el proyecto de convenio es congruente con los siguientes documentos de gestión de la Municipalidad de Santiago de Surco: i) Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 – 2023 (horizonte ampliado), ii) Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2017 al 2021 y iii) Plan Operativo Institucional (POI) 2021, indicando además que se cuenta con los recursos presupuestales para solventar el presente convenio; por tanto, en mérito a lo señalado, la mencionada Gerencia opina favorablemente respecto del proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y la Policía Nacional del Perú;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 465-2021-GAJ-MSS del 20.05.2021, considera procedente la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y la Policía Nacional del Perú por el plazo que se indica, al encontrarlo legalmente factible, debiendo previamente elevarse los presentes al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente;

Que, la Gerencia Municipal mediante el Memorándum N° 1505-2021-GM-MSS del 20.05.2021, teniendo en cuenta las opiniones señaladas por las unidades orgánicas respectivas, expresa su conformidad con la suscripción del convenio propuesto y señala que deberá continuarse con el procedimiento pertinente para su aprobación;

Estando al Dictamen Conjunto N° 04-2021-CSCTSVC-AJ-MSS de las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial y de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 465-2021-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás actuados, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y la Policía Nacional del Perú", el mismo que consta de diecisiete (17) cláusulas y cuatro (04) anexos, que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

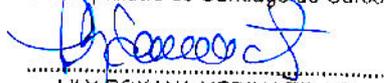
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la suscripción del Convenio debe entenderse con el (los) representantes de la Policía Nacional del Perú, debidamente acreditado(a)(s), y con el Alcalde de esta municipalidad

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

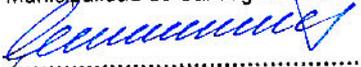
POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
LILY ROXANA MEDINA TELLO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE